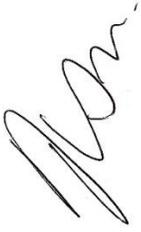


SECRETARIA: A despacho del señor juez, informand que fue recibida solicitud de remanentes, proveniente del Juzgado Laboral del Circuito. Sirvase proveer.

Roldanillo V., marzo 03 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 154

Roldanillo Valle, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE Rosa Ofelia Libreros Novoa
DEMANDADA : Gloria Isabel Monsalve Lopez
RADICADO : 76-622-31-03-001-2001-00086-00

ASUNTO

Se decide sobre la procedencia de la solicitud de embargo de remanentes, contenida en escrito glosado a folios 140 C.2. que antecede.

CONSIDERACIONES.

A través de escrito visible a folio 140 de este cuaderno se recibió por intermedio de vía E-mail, solicitud de embargo de remanentes proveniente del JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO de Roldanillo Valle, decretado dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por la señora **RITA VELEZ BEDOYA Y OTROS** contra **GLORIA ISABEL MONSALVE LOPEZ**, radicado bajo el No. 2019-00082-00, que se tramita en ese Despacho. Es la primera comunicación en tal sentido recibida, y ha sido debidamente agregada al presente expediente. Ahora revisado debidamente el proceso aquí tramitado, se observa que no existe ninguna otra solicitud en tal sentido, por lo tanto, esta llamada a surtir plenos efectos.

En consecuencia, se accederá a dicha petición, (art. 466 del C. G. P.). Por secretaria infórmese al mencionado Juzgado que su petición SI SURTE efectos legales, para lo cual se libraré el oficio correspondiente. Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

1º.- ACOGER DE MANERA POSITIVA la solicitud de embargo de remanentes, decretado por el Juzgado Laboral del Circuito de esta localidad, dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **RITA VELEZ BEDOYA Y OTROS** contra la señora **GLORIA ISABEL MONSALVE LOPEZ**, dentro del proceso con radicado bajo el No. 2019-00082-00, tramitado en este Despacho.

2º.- POR SECRETARIA LIBRESE oficio con destino a dicho proceso, tramitado en el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo Valle, informándole que el embargo de remanentes solicitado a través de auto de sustanciación No. 101 del 25 de febrero del año que avanza, **SI SURTE** sus efectos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>ROLDANILLO VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. <u>010</u></p> <p>Hoy, marzo 05 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.</p> <p></p> <p>JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL</p> <p>Secretaria</p>
